

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 240

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2018-10662** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Expediente 1025/2018.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 2º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA URBANA queda fijado en el 0,530 por ciento, el cual será reducido, en la proporción que proceda, cuando sean revisados los valores catastrales.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de NATURALEZA RÚSTICA queda fijado en el 0,75 por ciento, el cual será reducido, en la proporción que proceda, cuando sean revisados los valores catastrales".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Polanco, 28 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2018/10662

CVE-2018-10662